

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS 1246
DECRETO N° _____ /
Sección 1era.
LA CISTERNA, 19 MAR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto mediante la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto. y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0833 de fecha 15 de Febrero del 2013, que autoriza a la funcionaria que mas abajo se indica, para que realicen horas y trabajos extraordinarios cumpliendo funciones relacionadas con la modificación de los vehiculos del registro de la comuna , durante los días 30, 31 de Enero y 01 de Febrero del 2013.
- 2.- El Memorando N° 125-2 de 08 de Marzo del 2013, de Dirección de Transito y Transportes público, y la revisión de asistencia correspondiente al mes de Enero y Febrero del 2013, certifican y acreditan que se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede efectuar el pago correspondiente.

D E C R E T O :

1°.- PAGUESE, a la funcionaria que más abajo se individualiza, las horas y trabajos extraordinarios realizados durante los días 30, 31 de Enero y 01 de Febrero del 2013, con un recargo del 25% y 50% , y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
MEZZANO GONZALEZ ALBA CECILIA	11	03

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptará las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.MEGM.Csr.-